GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	No.5					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	19/05/2026	Hasta:	19/06/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	05/03/2026	Hasta:	25/05/2026		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600018922 DE 2026	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	16/01/2026	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16976	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			19/01/2026	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS SUBREGIONES BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, NORDESTE, NORTE, ORIENTE, SUROESTE, URABÁ Y VALLE DE ABURRÁ CON CANASTA CONTRATADA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Educación** – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa.	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		Corporación Educativa para el Desarrollo Integral – COREDI	
	NIT		8001832218	
VALOR [$]:	INICIAL:		TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ML (**$34.351.094.202**) SIN IVA.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ML (**$34.351.094.202**) SIN IVA.	
REGISTRO PRESUPUESTAL *Insertar tantas filas como RPC respalden el contrato/convenio)*	RPC NUMERO:		4500066249	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2026	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	

PLAZO:	INICIAL		10 meses y 11 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			19/01/2026	29/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		29/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Paola Andrea del Rio Pulgarín, CC:1.038.334.824			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	4600018922			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		51%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		58%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ejecución del contrato con la Corporación Educativa Integral- COREDI No. 4600018922, inició el día 19 de enero del año 2026.

El contrato tiene por objeto la: Prestación de servicio educativo para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Oriente, Suroeste, Urabá y Valle de Aburrá con canasta contratada.

La prestación del servicio educativo se está brindando en las siguientes subregiones, en los respectivos municipios, **BAJO CAUCA**, en el municipio de Cáceres, el Bagre, Zaragoza; **MAGDALENA MEDIO**: Caracolí, Yondó. **NORDESTE**: Anorí, Remedios, Yolombó. **NORTE**: Angostura, Campamento, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San Pedro de los Milagros, Valdivia. **ORIENTE**: Alejandría, Argelia, Cocorná, Concepción, El Carmen de Viboral, El Peñol, El Santuario, La Ceja, La Unión, Marinilla, San Carlos, San Francisco, San Rafael, San Vicente Ferrer, Sonsón. **SUROESTE:** Santa Bárbara. **URABÁ**: Arboletes, Chigorodó, Murindó, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Urrao, Vigía del Fuerte y **VALLE DE ABURRA**: Barbosa y Girardota.

Se tiene identificada una población estudiantil que venía siendo atendida en establecimientos educativos oficiales por confesión religiosa, y mediante educación formal regular tradicional y metodología flexible, estimada en **10.425** alumnos aproximadamente, que requerían ser atendidos mediante modalidad de

contratación para la Promoción e Implementación de estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas, con educación formal regular y metodología flexible durante la vigencia 2026.

El presente informe de seguimiento, corresponde al periodo comprendido entre el 19-05-2026 y el 19-06-2026; Además, se deja claridad sobre las actividades y entregables enviados por las partes hasta el día en que se firma el presente informe, en cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato No. 4600018922.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	51%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	58%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Tener como marco de referencia para la prestación del servicio educativo el listado inicial suministrado por el Contratante que corresponde a la necesidad de atención de los alumnos identificados en el estudio de insuficiencia y limitaciones realizado y sobre el cual se realiza el seguimiento y control al contrato, siendo esta parte constitutiva del mismo.	100%		Los listados reposan en la carpeta digita del contrato junto con la carta que envió el ordenador del gasto a la entidad contratista	El listado se entrega en la etapa precontractual del contrato, con el fin de conformar canasta. Se entregó un listado de 10.425 estudiantes
1.1. Sólo se permitirá el ingreso de alumnos transferidos de otra institución por cambio de domicilio u otra causa que esté soportada por el comité de asignación de cupos municipal que amerite su ingreso o transferencia.	51%		A través de listados, reportes del SIMAT y constancias de comité de asignación de cupos municipal.	Cuando se requiera previa aprobación del supervisor, se necesita del acta de comité de asignación de cupos municipal como soporte a partir del segundo mes de ejecución. El 06/04/2026 la entidad contratista envía la primera

				solicitud de estudiantes nuevos. El 06/05/2026 la entidad contratista envía la segunda solicitud de estudiantes nuevos. El 18/06/2026 la entidad contratista envía la tercera solicitud de estudiantes nuevos.
1.2. Debido a que mediante este tipo de contrato se hace entrega a la confesión religiosa de una cantidad determinada de Instituciones Educativas y/o sedes para la Promoción e implementación de estrategias de Desarrollo Pedagógico, con unas características y condiciones especiales de dispersión, vulnerabilidad de su población, marginalidad rural y por tanto en algunos casos se presenta una baja relación técnica alumnos – docente y/o alumnos – grupo, el contratista debe procurar por mejorar y/o mantener las condiciones de las Instituciones y/o sedes que se le entregan, en especial en la relación técnica alumnos – docente; toda vez que de presentarse altos índices de deserción y que por su focalización conllevara al cierre de algunas sedes que afecten las condiciones básicas de la canasta, haría necesario revisar con el contratante las condiciones inicialmente pactadas y hacer los ajustes del caso, de tal manera que en ningún momento se supere la tipología fijada para el Departamento de Antioquia.	51%		Evidencias físicas y/o magnéticas.	El cumplimiento de esta obligación se controla durante la ejecución del contrato, de manera virtual o en sitio cuando se realice la visita, se debe tratar de tener equilibrio en lo técnico y financiero para que no haya un desbalance en el contrato. No se han presentado índices de deserción que conlleve a un reajuste de canasta.
1.3. Dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor el informe detallado de estudiantes matriculados y atendidos en las respectivas sedes. Se podrán realizar ajustes al listado inicial durante los primeros 30 días de ejecución del contrato, siempre y cuando no se supere el valor del contrato y no se incluyan estudiantes de municipios que no hagan parte del alcance; estos ajustes no requieren acta de aprobación por parte del Comité Municipal de Asignación de Cupos, sin embargo, requieren la aprobación de la supervisión del contrato previa validación de la necesidad de la prestación del	100%		De manera virtual, la entidad contratista envía archivo digital con la información depurada de estudiantes que sí iniciaron el proceso académico, y los alumnos ajustados para el primer pago; en total, la entidad contratista envía un listado de 10425 estudiantes	Entrega de los listados de estudiantes depurados por el contratista, con este listado se realiza el primer desembolso del contrato

servicio educativo.			activos para ser objeto de cobro.	
1.4. Posterior a los primeros 30 días de ejecución, se podrán recibir alumnos nuevos, siempre y cuando no se supere el valor del contrato y no se incluyan estudiantes de municipios que no hagan parte del alcance; el supervisor analizará los estudiantes que harán parte del contrato, una vez hayan sido avalados por parte del comité municipal de asignación de cupos y matrícula. El reconocimiento económico de los estudiantes nuevos surtirá efecto a partir de la fecha del acta del comité municipal de asignación de cupos y matrícula.	51%		Actas de comité se asignación de cupos municipales y listados que soportar dichas solicitudes.	Para el primer desembolso y durante el primer mes no se aceptaron estudiantes nuevos sino estudiantes ajustados como lo estipula la minuta del contrato, estos últimos no requieren aprobación por parte del comité municipal de asignación de cupos. El 06/04/2026 la entidad contratista envía la primera solicitud de estudiantes nuevos. El 06/05/2026 la entidad contratista envía la segunda solicitud de estudiantes nuevos. El 18/06/2026 la entidad contratista envía la tercera solicitud de estudiantes nuevos. La supervisión del contrato da respuesta a las tres solicitudes de estudiantes nuevos.

2. El contratista al recibir el listado inicial de alumnos contratados deberá confrontar su existencia en sitio, indagar por los que no se hicieron presentes para determinar su continuidad o no en el establecimiento, e informar al contratante la situación encontrada para determinar si es del caso la recomposición, el fortalecimiento o el cierre de algunas Instituciones o sedes y en consecuencia hacer ajustes en la ejecución del contrato.	100%		Listados enviados por la entidad contratista para el primer desembolso, se valida la información con el listado inicial.	La entidad contratista realiza la búsqueda de los estudiantes del listado inicial y efectivamente los que inician el proceso académico son objeto de cobro para el primer desembolso en condición de estudiantes de continuidad. Es por ello que entregan el listado depurado. El listado de activos para el primer cobro fue de 10425 estudiantes. El listado de estudiantes que no iniciaron el proceso escolar fue de 8832, pero se ajustaron 1593, para un total de 10425 estudiantes objeto de cobro. Del listado inicial no iniciaron el proceso académico 1593 estudiantes, los cuales fueron objeto de reemplazo por los ajustados.
3. La entidad contratista no podrá matricular y registrar en el SIMAT ningún alumno que se encuentre registrado en el sistema como alumno de un establecimiento educativo oficial, atendido con docente oficial; el contratista debe velar por su debido y oportuno registro en dicho sistema, toda vez que si la entidad contratista por negligencia o falta de estrategias administrativas no registra los alumnos en el SIMAT deberá asumir las implicaciones económicas en que se vea afectado el Departamento, situación que se resolverá al momento de liquidar el contrato, de otro lado si la inoportunidad en el registro es imputable al contratante, el contratista no se verá afectado en sus respectivos pagos.	51%		Cruce de los estudiantes con la información que reposa en el SIMAT, para el primer pago, no se pagan estudiantes matriculados en EE oficiales, al contrario, están registrados en las sedes e instituciones del contrato.	Para cada desembolso y monitorear la matrícula del contrato, se cruza la información de los estudiantes con el SIMAT y se valida que estén registrados en las I.E.R que hacen parte integral del contrato. En los desembolsos no se reconocen estudiantes activos que estén matriculados en establecimientos educativos que no hacen parte integral del contrato. Los estudiantes nuevos son avalados por los comités de asignación de cupos y

				matrícula municipal a partir del segundo mes de ejecución del contrato.
4. Velar por el cumplimiento de la intensidad horaria reglamentada en el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el decreto 0277 del 12/03/2025, para la educación formal regular, en los establecimientos educativos oficiales donde hace presencia; así mismo presentar el plan de intensificación necesario y acorde con las especificidades de cada comunidad.	51%		La entidad contratista presenta el borrador del calendario para cada IER del contrato.	El 25 de febrero la entidad contratista, envía las resoluciones rectorales de cada establecimiento educativo que hace parte integral del contrato. La supervisión del contrato puede hacer auditoría virtual y presencial a estudiantes y docentes del contrato con el fin de validar el cumplimiento de la intensidad horaria. Se validó la intensidad horaria y el cumplimiento al calendario académico en las visitas realizadas a la IER Pajarito Arriba y a IER María del Rosario. También se validó el cumplimiento de la intensidad horaria en la visita realizada al municipio de Chigorodó el 14 de abril en la cual se visitó la comunidad indígena guapa alto. En los soportes de los estudiantes retirados se valida el cumplimiento del calendario académico.
5. Cumplir con el calendario académico que garantice los objetivos educativos y el plan de estudios para los grados y niveles contratados, acatando lo establecido en la norma y adoptar el calendario académico oficial mediante acto administrativo por establecimiento.	51%		La entidad contratista presenta el borrador del calendario para cada IER del contrato.	El 25 de febrero la entidad contratista, envía las resoluciones rectorales de cada establecimiento educativo que hace parte integral del contrato. Se validó la intensidad horaria y el cumplimiento al

				calendario académico en las visitas realizadas por parte de la supervisión a la IER Pajarito Arriba y a IER Maria del Rosario. También se validó el cumplimiento de la intensidad horaria en la visita realizada al municipio de Chigorodó el 14 de abril en la cual se visitó la comunidad indígena guapa alto. En las planillas de asistencia de los estudiantes retirados también se hace seguimiento al cumplimiento del calendario académico. Hasta la fecha se han enviado soporte de los estudiantes retirados en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo.
6. Acompañar y asesorar a las comunidades educativas en la actualización y seguimiento al PEI y/o PEC.	51%		Los soportes reposan en el expediente del contrato.	El 24 de febrero, la entidad contratista envía informe del componente psicosocial, del componente de proyectos pedagógicos productivos PPP, de las visitas realizadas por parte de los asesores pedagógicos y coordinador del contrato a las comunidades educativas, con el fin de aclarar dudas con respecto al contrato, asesorar sobre la articulación del PEI y PEC y demás temas relacionados con la parte pedagógica. Los informes enviados fueron los del mes de febrero. El 03 y 04 de marzo se realizó en el municipio

				de marinilla, encuentro con todo el personal directivo docente en el cual se trataron temas relacionados con los PEI, PEC, proyectos PP, acompañamiento psicosocial, canasta educativa, etc. La entidad contratista envía informes del mes de marzo de las visitas realizadas a las comunidades educativas del contrato por parte de los profesionales sicosociales, profesionales de PPP, asesores y coordinador general del contrato. La entidad contratista el 12 de mayo envía informes del mes de abril de las visitas realizadas a las comunidades educativas del contrato por parte de los profesionales sicosociales, profesionales de PPP, asesores y coordinador general del contrato. La entidad contratista el 09 de junio envía informes del mes de mayo de las visitas realizadas a las comunidades educativas del contrato por parte de los profesionales sicosociales, profesionales de PPP, asesores y coordinador general del contrato.
7. Acompañar y asesorar a la planta docente en la elaboración de los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario del establecimiento educativo oficial de	51%		Los informes reposan en el expediente del contrato.	La entidad contratista el 26 de febrero, envía plan de capacitación docente por IER, con las respectivas estrategias. La entidad contratista

acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en el marco del Decreto 1851 de 2015, Artículo 2.3.1.3.5.4 “Reglas de los contratos para la promoción de estrategia de desarrollo pedagógico, con Iglesias y Confesiones Religiosas”; con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo, especificando la metodología flexible a implementar en los casos que aplique.				envió informes de acompañamiento a docentes y directivos docentes por parte de los profesionales psicosociales, los profesionales de PPP, asesores pedagógicos y coordinador general del contrato. Los informes que se han enviado hasta la fecha son los de febrero, marzo, abril y mayo.
7.1: Las estrategias de desarrollo pedagógico, relacionadas con proyectos pedagógicos productivos, deberán contemplar la transversalidad con el área de emprendimiento y demás áreas obligatorias consagradas en el plan de estudios.	51%		Se anexa el informe en el expediente del contrato	El 25 de febrero, la entidad contratista, envía las estrategias de desarrollo de proyectos pedagógico productivos PPP, el informe enviado es del mes de febrero. En las visitas de supervisión realizadas a la IER Maria del Rosario, Pajarito Arriba y la IERI Polines se validó que la trasversalidad de los proyectos PP se aplique con las áreas de estudio. Todos lo estudiantes de metodología flexible (secundaria y media) implementan proyectos pedagógicos productivos en sus grupos. La entidad contratista el 13/04/2026 envió los informes de acompañamiento del mes de marzo, por parte de los profesionales de PPP. El 12/05/2026 envió los informes de acompañamiento del mes de abril, por parte de los profesionales de PPP. La entidad contratista el 09/06/2026 envió los informes de acompañamiento del mes de mayo, por

				parte de los profesionales de PPP. Hasta la fecha han enviado los informes de acompañamiento de los meses de febrero, marzo, abril y mayo.
7.2: Para garantizar el cumplimiento del calendario académico y la intensidad horaria para cada grado y nivel, el contratista podrá utilizar estrategias de desarrollo pedagógico soportadas en el uso de las TIC.	51%		Los informes se anexan al expediente del contrato	El 30 de enero la entidad contratista, envía informe por cada IER del contrato, con la atención académica implementada a través de las TIC.
8. Matricular en los libros reglamentarios a los alumnos objeto del presente contrato, según normatividad vigente.	51%		Se valida la información en cualquier momento en que se esté ejecutando el contrato.	Se registran los estudiantes en los folios de matrícula o libros reglamentarios, estas fechas de matrícula también están relacionadas en el archivo de los desembolsos. La información se valida en las visitas en sitios y en los documentos aportados por parte de la entidad contratista de los estudiantes retirados. Esta información se valida en los folios de matrícula que debe enviar la entidad contratista para los estudiantes retirados de todos los meses del contrato y que fueron efectivamente atendidos. La entidad contratista envió los soportes de los estudiantes retirados en el mes de febrero, marzo, abril y mayo.
9. El contratista se compromete a liberar en el SIMAT en forma oportuna a aquellos alumnos retirados o desertores de la Institución Educativa y a desactivar la caracterización de matrícula contratada antes de retirarlos del sistema.	51%		En cualquier momento cuando se retire algún estudiante del contrato y esté registrado y caracterizado en el SIMAT con la	Se tiene que realizar constantemente cuando un estudiante se retire del contrato. (quitarle la caracterización de la matrícula contratada ya que si se va se

			matrícula contratada.	lleva el cupo y afecta el contrato). La entidad contratista envió los soportes de lo estudiantes retirados en el mes de febrero, marzo, abril y mayo.
10. Desarrollar el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la prestación del servicio en educación formal regular y metodologías flexibles.	51%		Durante la ejecución del contrato.	La entidad contratista siempre debe cumplir con el objeto del contrato.
TOTAL				

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje de ejecución física de todos los componentes se saca con base en el total del tiempo (del calendario escolar), tomando como base del 100% los 200 días que componen dicho calendario, es por esto que el % de ejecución para este periodo es el 51%, las obligaciones que tienen N/A se les asigna dicha calificación porque no fueron ejecutadas durante el mes que comprende el periodo de seguimiento y aquellas obligaciones que tienen una ejecución del 100% es porque se cumple una sola vez en el contrato.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

En cumplimiento a la obligación contractual: “Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo del trabajo dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia”, la entidad contratista en cumplimiento a esta obligación contractual el día 25 de febrero, envió el certificado de evaluación de estándares mínimos correspondiente al presente año.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL Y FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO, LEGAL Y FINANCIERO	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

1. Llevar los registros de matrícula de los alumnos tanto en SIMAT como en los libros legales, evaluaciones, recuperación de logros y tramitación de certificados respectivos de acuerdo con la normatividad vigente. Se entiende que un alumno está efectivamente atendido cuando asiste a las actividades académicas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y se soporta su atención mediante el folio de matrícula, planillas de asistencia, ficha observadora y boletín escolar periódico, la atención efectiva del alumno se perfecciona con el registro en el Sistema de Matrícula SIMAT, con la debida caracterización de la matrícula contratada.	CUMPLE	Acta de folio de matrícula.	Se debe anexar en medio magnético la constancia de folios de matrícula, planillas de asistencia, cancelación de matrícula, y registro efectivo en el SIMAT para los alumnos retirados que fueron atendidos parcialmente en el contrato. * Esta información se solicita en cualquier momento de la ejecución del contrato, específicamente para realizar los pagos y que sirve como soporte para los alumnos retirados y que fueron atendidos en el contrato. Para el primer pago y durante el primer mes no se presentaron estudiantes retirados que hayan sido efectivamente atendidos parcialmente. La entidad contratista envía los soportes de los estudiantes retirados en el mes de febrero, marzo, abril y mayo.
2. Entregar certificado de estudios a los alumnos beneficiarios del contrato cuando éste sea solicitado y una vez culmine el calendario escolar, entregar el mencionado certificado a todos los alumnos beneficiarios del contrato que lo requieran de tal manera que éstos puedan matricularse en otra institución educativa, si es del caso.	CUMPLE	Se evidencia que se cumple durante las visitas de supervisión.	Este certificado se debe entregar a los estudiantes en cualquier momento cuando sea solicitado durante la ejecución del contrato y al finalizar específicamente.
3. En caso de clausura de instituciones o sedes que hacen parte del contrato, la entidad contratista deberá entregar en custodia los libros reglamentarios a donde determine el Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matrícula, en los términos establecidos en la ley. En todo caso, deberá crear en su sede central una copia de seguridad en un medio magnético que contenga la información de la población atendida, certificaciones, boletines de calificaciones, registro de diplomas, entre otros, de tal manera que, de ser necesario, se entregue copia de los mismos a los beneficiarios o pueda indicarse el lugar donde se encuentren.	N/A (NO SE HA PRESENTADO CLAUSURA DE SEDES)	En Cualquier momento de ejecución del contrato, se puede validar la información de los grupos oficializados y la información contenida en los medios magnéticos que reposan en los archivos de la entidad contratista.	La entidad contratista debe tener copia de seguridad en medio magnética que contenga la información de la población atendida, certificaciones, boletines de calificaciones, registro de diplomas, entre otros. (En caso de que se dé el cierre).
4. Realizar las promociones de grado y nivel donde y cuando sea pertinente.		Se valida con las resoluciones rectorales, es decir, en	La entidad contratista, debe contar con los libros de matrícula, y demás Documentos que acrediten

	N/A	cumplimiento de los tiempos establecidos en la misma.	las promociones de grado y nivel. Hasta esta fecha no se han presentado aún promociones de grado en el contrato.
5. Prestar un servicio educativo con calidad y observando toda la reglamentación legal que en materia educativa existe en el país.	CUMPLE	Se valida durante la ejecución del contrato, con la información que se solicite a la entidad contratista.	Diseño e implementación por parte del contratista de las estrategias que garanticen la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos durante el año lectivo. La entidad contratista el 25 de febrero envía informe con las estrategias de permanencia implementadas en cada IER. Los asesores pedagógicos constantemente se están capacitando con todo lo relacionado con el componente pedagógico; así mismo capacitan a docentes y directivos docentes. En los informes que se envían por parte del personal de apoyo académico se dan cuenta de la implementación de estrategias flexibles que permitan atender las necesidades rurales de nuestro departamento, sin desligarse de la normatividad académica que se debe cumplir.
6. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en lo referente a salarios, prestaciones sociales y seguridad social.	CUMPLE	Se envía el certificado de parafiscales para cada desembolso.	Certificación del pago de parafiscales firmado por el contador y/o representante, para cada desembolso. La entidad contratista envía certificado de parafiscales con fecha del 16/01/2026. Se envía certificado de parafiscales con fecha del 03/02/2026. Se envía certificado de parafiscales con fecha del 04/03/2026.

			Se envía certificado de parafiscales con fecha del 17/04/2026. Se envía certificado de parafiscales con fecha del 11/05/2026. Se envía certificado de parafiscales con fecha del 12/06/2026.
7. Contar durante todo el término de ejecución del contrato con el personal docente y directivo docente que reúna las condiciones de idoneidad ética y pedagógica establecida por la Ley 115 de 1994, Decreto 2277 de 1979 y demás normatividad que regula la materia.	CUMPLE	Se solicitó al contratista enviar las hojas de vida del personal, los contratos y las IAS para el primer desembolso.	El contratista para efectos del primer desembolso envió hojas de vida y contratos del personal contratado.
8. Si por cualquier circunstancia se requiere cambiar el perfil del personal docente propuesto en la canasta contratada, este podrá ser modificado previa revisión y evaluación del Supervisor, mediante acta suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato. Este cambio se tendrá en cuenta al momento de la liquidación del contrato.	CUMPLE	Se puede presentar en cualquier momento durante la ejecución del contrato.	Se formaliza el cambio de perfil, a través de acta de aprobación del cambio de perfil. Durante el primer mes de ejecución no se solicitó cambio de perfil docente. Se autorizó cambio de perfil docente para el municipio de Ituango.
9. Cancelar a los docentes sus salarios de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2277 de 1979, según el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos.	CUMPLE	Se valida el oportuno y legal pago a los docentes y directivos docentes, con base en la canasta y decreto de salarios.	La entidad contratista envía soporte de pagos realizados al personal en el mes de enero, febrero y marzo envía soporte de transferencia. Se ha validado que los pagos a los docentes y directivos docentes sea con base en los decretos de salarios docentes emitidos por el estado.
9.1. Una vez se expida por parte del Gobierno Nacional el decreto que define la escala salarial para los docentes del régimen del Decreto 2277 de 1979, el supervisor del contrato y contratista revisarán y ajustarán la canasta, conforme al Decreto de salarios y de ser necesario se hará recalculo de la misma; en todo caso, si resultaran recursos a liberar del componente de talento humano docente, éstos se ejecutarán en los componentes que se requieran, siempre y cuando esté debidamente soportada la necesidad de ejecución de estos recursos. Todo lo anterior se realizará mediante acta firmada por el supervisor y el contratista.	CUMPLE	Se valida el oportuno y legal pago a los docentes y directivos docentes, con base en la canasta y decreto de salarios.	Ya se expidió el decreto de salarios, la supervisión y la entidad contratista se encuentran en proceso de hacer el reajuste de canasta, una vez se realice se formaliza a través de acta firmada por las partes.
10. Establecer mecanismos y estrategias que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los		Se valida durante la ejecución del	La entidad contratista el 25 de febrero envía informe

establecimientos educativos, durante todo el año lectivo, para lo cual presentará informe trimestral con las estrategias, acciones y resultados.	CUMPLE	contrato, con la información que se solicite a la entidad contratista.	con las estrategias de permanencia implementadas en cada IER.
11. Reportar mensualmente al CONTRATANTE los retiros y deserciones de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos, anexando copia de los respectivos folios de matrícula con el asiento de la cancelación de la matrícula y los listados de asistencia, con el fin de verificar su atención efectiva en el marco del contrato.	CUMPLE	Listado en Excel de los estudiantes retirados	Informe Mensual de los estudiantes retirados. La entidad contratista presenta el primer informe con los estudiantes retirados de contrato que no iniciaron el proceso escolar por un total de 1593 estudiantes, los cuales fueron ajustados, quedando un total de 10425 estudiantes para el primer desembolso. La entidad contratista envía soporte de los alumnos retirados durante el mes de febrero y marzo. El 13 de mayo la entidad contratista envía los soportes de los estudiantes retirados en el mes de abril. El 30 de junio la entidad contratista envía los soportes de los estudiantes retirados en el mes de mayo.
12. Participar en las evaluaciones de logro y demás pruebas oficiales que se realicen a nivel Nacional y Departamental.	N/A	El informe con el balance de las pruebas oficiales realizadas se anexará en el expediente del contrato.	Presentar el registro y resultados de las diferentes evaluaciones donde participen los estudiantes contratados. No se han hecho evaluaciones oficiales a nivel nacional.
13. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE y aportar oportunamente la información o documentación que el CONTRATANTE requiera en relación con la ejecución del contrato.	CUMPLE	Informes y archivos enviados como control y seguimiento a las obligaciones del contrato.	Esta información se entrega cada que el supervisor la solicite.
14. No pactar ni realizar cobros por concepto de derechos académicos, servicios complementarios u otros conceptos a los beneficiarios del contrato.	CUMPLE	Se evidencia de manera presencial o telefónica.	Se debe validar el cumplimiento de la obligación del contrato a través de visitas aleatorias por parte de la supervisión del contrato. En la primer visita realizada entre el 02 y 06 de febrero a municipios de la IER Maria del Rosario se validó con los estudiantes el

			cumplimiento de esta obligación contractual. En la visita realizada entre el 09 y 13 de febrero a la IER Pajarito Arriba en los municipios Angostura y Campamento también se validó el cumplimiento de esta obligación. En la visita realizada durante el mes de abril al municipio de Chigorodó, a la comunidad indígena guapá alto , se validó con los estudiantes que no les realizan cobros por conceptos académicos.
15. Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el CONTRATISTA.	CUMPLE	Se valida la información a través de los contratos.	La entidad contratista debe hacerle saber esto al personal del contrato durante toda la ejecución del mismo.
16. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, manteniendo al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución del presente contrato.	CUMPLE	Esto se debe cumplir durante la ejecución del contrato.	La entidad contratista tiene que garantizar el cumplimiento de escalar información o solicitud de la misma a través de los conductos regulares haciendo respetar los mismos.
17. Responder ante EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa contratada, presentando para ello un balance bimestral con la ejecución presupuestal y financiera con base en la canasta educativa, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, anexando todos los soportes contables de dicha ejecución. Los componentes de la canasta educativa se invertirán, según los siguientes criterios: **Recurso Humano**: Atenderá el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás derechos que por la relación laboral adquiera el personal docente, directivo, administrativo y de apoyo logístico para la Prestación del Servicio Educativo. **Material Educativo:** El contratista deberá proveer el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes, acorde con los enfoques, contenidos y metodología de las diferentes áreas del currículo, así como con el PEI o el PEC. El contratista suministrará el material bibliográfico (cartillas, guías) y material didáctico, dentro de los primeros 2 meses después de		Se evidencia el cumplimiento a través de los soportes enviados a la supervisión del contrato que den cuenta de la ejecución financiera.	Entrega en medios magnéticos de las pruebas que dan evidencias de la ejecución de cada uno de los componentes de la canasta. Una vez inició el contrato, la supervisión se reunió con la profesional del área financiera e informó cómo se debe presentar la información durante la ejecución del contrato. La entidad contratista envió informe de ejecución financiera de los meses de enero y febrero. Plas partes se reunieron para analizar la información presentada, para así darle más estructura al proceso de revisión. El 30/04 la supervisión envía a la entidad

iniciado la ejecución del contrato**. Gastos administrativos**: El contratista debe presupuestar y garantizar aquellas erogaciones en las que incurre en la ejecución del contrato como la adquisición de materiales y suministros de oficina, arrendamiento de planta física - cuando ello se requiera - y demás servicios generales de oficina, así como los derechos académicos y servicios complementarios. Se estipula por establecimiento el valor de gratuidad por alumno para el cual su inversión será de obligatorio cumplimiento en cada una de las sedes atendidas de conformidad con el Decreto Nacional 4807 de 2011 y la circular 24 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional. **Gastos generales**: El contratista deberá presupuestar y garantizar aquellas erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la adecuada dotación de bienes para la prestación del servicio educativo, telecomunicaciones, mantenimientos, dotaciones, realizando los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física. **Modelo Pedagógico**: Corresponderá al pago por concepto de Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, en el cual se encuentra contemplado el retorno del contratista.	CUMPLE		contratista retroalimentación de la información financiera. La supervisión del contrato el 18/06/2026 envía a la entidad contratista observaciones sobre la ejecución financiera de los meses de enero, febrero y marzo, a su vez la entidad contratista el 25/06/2026 da respuesta a las observaciones realizadas por la supervisión del contrato.
17.1. La canasta educativa, entre las partes, podrá ser revisada y/o ajustada cuando por causas de altos índices de deserción, traslado o por oficialización de algunas sedes debido a la optimización del recurso humano, y/o asignación de nueva planta de cargos por parte del MEN, se haga necesario prescindir del recurso humano contratado y/o de la ejecución de otros componentes de la canasta inicialmente contratada. La oficialización sólo aplicará durante los primeros cuatro (4) meses de ejecución del contrato.	N/A	Los ajustes de canasta serán formalizados a través de actas firmadas entre las partes, en las cuales se justifique la necesidad de modificar las condiciones pactadas en la etapa precontractual.	La canasta educativa será ajustada cuando se requiera, según la necesidad de ejecución que se tenga en el contrato. Se está en proceso de realizar el reajuste de canasta, pero no por deserción sino por el tema de salarios.
18. Contar con los recursos necesarios para garantizar el comienzo de la ejecución del contrato en normales condiciones.	CUMPLE	Ejecución de los componentes del contrato, según lo pactado en la etapa precontractual.	El contratista debe incurrir en algunos gastos iniciales que algunos componentes de la canasta lo exigen, es por ello que deben contar con la fluidez financiera que permita una óptima ejecución del contrato.
19. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá ubicar un aviso en la cartelera institucional, el cual, debe estar visible durante la vigencia del contrato; y deberá elaborarse conforme a las orientaciones que le brinde el supervisor del contrato.	CUMPLE	La información enviada se anexa al expediente del contrato.	El 26 de febrero, la entidad contratista envía informe por IER con registro fotográfico que da cuenta de la ubicación del aviso en cada una de las sedes del contrato.
20. El contratista no podrá subcontratar la prestación del servicio educativo contratado, ni vincular el personal a		Los contratos del personal se relacionan en el	La entidad contratista debe abstenerse de realizar cualquier tipo de

través de cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.	CUMPLE	expediente del contrato.	subcontratación con relación a la prestación del servicio educativo y del objeto del contrato.
21. El contratista no podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.	CUMPLE	Los contratos del personal se relacionan en el expediente del contrato.	La entidad contratista debe abstenerse de realizar cualquier tipo de subcontratación con relación a la prestación del servicio educativo y del objeto del contrato.
22. Conformar una instancia para el dialogo y conciliación y para la solución de conflictos al interior de la institución de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.	CUMPLE	Actas de conformación de comité de convivencia.	Crear comité de convivencia al interior del establecimiento educativo. El 26 de febrero la entidad contratista envía actas que dan cuenta de la conformación de los comités de convivencia en cada establecimiento educativo.
23. El contratista se obliga a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y consultar el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 año de cada docente contratado y reportarlo a la supervisión del contrato para dar cumplimiento a Ley 1918 de 2018 y al Decreto 753 de 2019.	CUMPLE	Soportes en medios físicos y/o digital.	Para el primer pago la entidad contratista envió hv, contratos e IAS del personal que hace parte integral del contrato.
24. El contratista deberá estar inscrito en el registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el presente contrato.	CUMPLE	Soportes en medios físicos y/o digital.	Se solicita esta información antes de iniciar el contrato, el soporte reposa en el expediente del contrato.
25. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo del trabajo dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Soportes en medios físicos y/o digital.	El 25 de febrero la entidad contratista envía certificado de cumplimiento de estándares mínimos, relacionados con el componente de seguridad y salud en el trabajo.
26. El contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus asociados accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en	CUMPLE	Durante toda la ejecución del contrato se debe cumplir.	El contratista debe tener claro el cumplimiento de esta obligación contractual.

ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.			
27. Las demás que establezca la Ley para este tipo de contratos.	CUMPLE	Durante la ejecución del contrato, dar cumplimiento al objeto y cláusulas contractuales.	Se debe cumplir a cabalidad con las cláusulas que conforman integralmente el contrato.

En los cuadros de los literales 2.1.2 y 2.1.3 se relacionan todas las obligaciones de la entidad contratista con la que se celebró el contrato, en este último cuadro, los N/A se relacionan en las obligaciones que no se ejecutaron durante el periodo comprendido para este informe.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Las obligaciones pactadas a cargo del Departamento de Antioquia son las siguientes:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cancelar el valor del contrato oportunamente y en la forma acordada la Cláusula contentiva de la forma de pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.	CUMPLE	Documentos físicos y digitales que reposan en la carpeta del contrato.	Se realiza acorde a lo establecido en la cláusula 4 de la minuta. Se realizó el primer desembolso del contrato por un valor máximo del 30%. El valor pagado en el primer desembolso fue de $9.918.466.203. Se realizó el segundo desembolso del contrato por un valor de $9.968.759.211. Con este pago, del valor total del contrato se ha pagado un 58%.
2. Suministrar al contratista la información que requiera para la adecuada prestación del servicio.	CUMPLE	*Oficio (Medio Físico y/o magnético). *Correo electrónico.	Se requiere dar respuesta oportuna a los requerimientos.
3. Informar al personal docente y/o directivo docente oficial que eventualmente se encuentre bajo la administración o dirección del contratista que deberá acatar y cumplir las instrucciones que imparta el personal que éste designe para ejercer en forma inmediata el servicio contratado donde fuere pertinente. Esto sin perjuicio de aquellas instrucciones que deba impartir o ejecutar directamente el Departamento de	CUMPLE	Se deja evidencia en el expediente del contrato si se presenta la condición de hacer claridad al cumplimiento de esta obligación.	Todo el personal docente que se encuentre en alguna institución o sede del contrato, depende directamente de la entidad contratista; el personal oficial adscrito al departamento, depende directamente del departamento de Antioquia; es por ello que deben acatar sus órdenes y orientaciones. Se aclarará lo pertinente si se presenta alguna situación que

Antioquia – Secretaría de Educación, en su condición de empleador de los docentes antes referidos. En estos eventos, las relaciones laborales de los respectivos docentes y personal administrativo del Departamento, así como su régimen disciplinario, se someterán a las disposiciones legales aplicables a éste y serán ejercidas por las autoridades territoriales competentes, razón por la cual que toda novedad respecto de ellos, el contratista debe informarlas mediante comunicación escrita al contratante.			amerite aclaración por parte de la supervisión.
4. Ejercer la supervisión Administrativa, Financiera, Jurídica y Técnica, así como la coordinación, durante la ejecución y vigencia del contrato.	CUMPLE	Soportes físicos y digitales que reposan en el expediente del contrato.	Se ha realizado seguimiento a la ejecución del contrato acorde a las obligaciones establecidas por las partes.
5. Antes de la suscripción del acta de inicio deberá verificar el cumplimiento de la inscripción del contratista en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el contrato.	CUMPLE	Los soportes de inscripción reposan en las carpetas del contrato.	La entidad contratista envía soportes de inscripción de industria y comercio en los municipios donde se ejecuta el contrato.
6. El supervisor deberá consignar en los informes, mensuales el seguimiento al cumplimiento del calendario académico por parte del contratista.	CUMPLE	Los soportes (planillas de asistencia y resoluciones rectorales), reposan en el expediente del contrato.	Se realiza seguimiento a través de las resoluciones rectorales del contrato y planillas de asistencia, con el fin de validar la efectiva atención de los estudiantes. La supervisión del contrato el 23 de enero le aprueba a la entidad contratista el borrador de calendario académico. En las dos visitas de supervisión realizadas a las IER María del Rosario y Pajarito Arriba se valida el cumplimiento del calendario académico. El cumplimiento del calendario académico también se observó en la visita realizada el 14 de abril a la comunidad indígena guapá alto de Chigorodó. El seguimiento al cumplimiento del calendario se hace también a través de las planillas de asistencia enviadas por los estudiantes retirados; a la fecha se han enviado los soportes de los estudiantes retirados de los meses de febrero, marzo, abril y mayo.
7. Antes de la firma del acta de inicio, entregar al contratista el listado de alumnos a atender, mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto o	CUMPLE	Los listados reposan en el expediente del contrato.	Antes de la firma del acta de inicio, se entregó al contratista el listado de alumnos a atender, mediante oficio suscrito por el

quien este designe para tal fin.			ordenador del gasto o quien este designe para tal fin.
8. Verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la canasta educativa, que fue determinada y contratada por las partes en la etapa precontractual.	CUMPLE	Correos y requerimiento enviados a la entidad contratista.	Hacerle seguimiento constante a le ejecución de los componentes de la canasta. Al primer informe bimestral financiero que entregó la entidad contratista se le hizo el respectivo seguimiento. Se ha hecho seguimiento a la información financiera del contrato, las últimas observaciones realizadas se enviaron a la entidad contratista el 25 de junio de 2026.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	Los soportes reposan en el expediente del contrato.	Solicitar evidencia de la ejecución de dicha canasta mensualmente (evidencia paz y salvo de nómina, pila -pago de seguridad social, parafiscales y facturas). Se envió los soportes de pago del personal de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo. La entidad contratista ha ido ajustando los formatos para presentar la información como la supervisión del contrato lo ha solicitado, en cumplimiento con la canasta educativa.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	CUMPLE	Soportes que se han de consolidar en el expediente del contrato; esto si se llegase a presentar algún impase en el contrato.	Se realiza esto si hubiere lugar.
11. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. PARÁGRAFO. El supervisor velará por la formulación, implementación y seguimiento de los planes de mejoramiento en las sedes y/o establecimientos educativos en lo que haya sido necesario formular.	CUMPLE	Los soportes y trazabilidad reposaran en el expediente del contrato.	Cuando se presentare, la supervisión procederá acorde a las evidencias. Se realizó visita de supervisión a municipios de la IER Maria del Rosario, entre el 02 y 06 de febrero, se validó la efectiva prestación del servicio. Se realizó visita de supervisión a municipios de Angostura y Campamento la IER Pajarito Arriba, entre el 09 y 13 de febrero, se validó la efectiva prestación del servicio. Se realizó visita de supervisión a la comunidad guapa alto del municipio de Chigorodó el 14 de

			abril, con el fin de validar los servicios prestados y la atención efectiva de los estudiantes.
12. Velar por el mantenimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras durante el desarrollo y ejecución del contrato, hasta su liquidación.	CUMPLE	Los soportes como sugerencias y seguimientos por parte de la supervisión reposan en el expediente del contrato.	Realizar el seguimiento técnico y financiero durante la ejecución del contrato y fomentar por el equilibrio entre lo financiero y técnico.
13. Realizar las demás actividades necesarias para propender por el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Físico y/o digital.	Verificar la adecuada ejecución de la canasta, dentro de los tiempos establecidos. La supervisión del contrato, envió a la entidad contratista el plan de supervisión el 24 de enero. Se realiza seguimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales.
14. Velar porque el contratista conozca lo que corresponda con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Envío a la entidad contratista del manual de seguridad y salud en el trabajo	El 24 de enero, se realizó envío a la entidad contratista del manual de seguridad y salud en el trabajo.
15. Las demás que establezca la Ley para este tipo de contratos.	CUMPLE	Los soportes reposan en los medios oficiales	La supervisión realiza sus funciones como lo establece la norma.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$34.351.094.202	$0	$0	$34.351.094.202
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$34.351.094.202	$0	$0	$34.351.094.202
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$19.887.225.414	$0	$0	$19.887.225.414
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$19.887.225.414	$0	$0	$19.887.225.414
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente	$19.887.225.414	$0	$0	$19.887.225.414

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
informe, en caso de tratarse de informe para pago)				
8. Recursos no ejecutados	$14.463.868.788	$0	$0	$14.463.868.788

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
26 DE ENERO DE 2026	SOCIALIZAR TEMAS RELACIONADOS EL PLAN DE SUPERVISIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON COREDI No. 4600018922.	Se dialogó sobre aspectos generales de la ejecución del contrato y la adecuada prestación del servicio del servicio educativos. Se presentó todo el personal administrativo que hace parte integral del contrato y se hablaron sobre los propósitos de la contratación para la vigencia 2026.
DEL 02 AL 06 DE FEBRERO	VISITA DE SUPERVISIÓN A LOS MUNICIPIOS DE MARINILLA, EL SANTUARIO, EL CARMEN DE VIBORAL, SAN VICENTE FERRER Y LA UNIÓN	Se visitaron 11 sedes de la IER María del Rosario de los municipios Marinilla, el Santuario, el Carmen de Viboral, San Vicente Ferrer y la Unión, entre el 02 y 06 de febrero. Se revisó la matrícula en sitio, condiciones de la sede, cumplimiento del calendario académico y otras obligaciones contractuales, el informe de supervisión reposa en el expediente del contrato.
DEL 9 AL 13 DE FEBRERO	VISITA DE SUPERVISIÓN A LOS MUNICIPIOS DE CAMPAMENTO Y ANGOSTURA	Se visitaron 13 sedes de la IER Pajarito Arriba de los municipios de Angostura y Campamento, entre el 09 y 13 de febrero. Se revisó la matrícula en sitio, condiciones de la sede, cumplimiento del calendario académico y otras obligaciones contractuales, el informe de supervisión reposa en el expediente del contrato.
DEL 13 AL 17 DE ABRIL	VISITA DE SUPERVISIÓN A LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ Y ARBOLETES	Entre el día 13 y 17 de abril, se realiza en la Subregión Urabá del Departamento de Antioquia en los municipios de Chigorodó y Arboletes visita por parte de la supervisora del contrato Paola Andrea del Rio Pulgarín.

		Se visitó la sede guapá alto en el municipio de Chigorodó con el fin de validar asistencia presencial de los estudiantes, el no cobro de matrícula ni otros servicios, la implementación del PAE, y otros componentes adicionales en cumplimiento del contrato; además se realizó reunión con docentes y directivos docentes de los municipios de San Juan y Arboletes.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente a un monto máximo del 30% del valor total del contrato a los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del contrato, con la entrega por parte del contratista de las hojas de vida y contratos del recurso humano docente y directivo docente. Para este pago los estudiantes deben encontrarse en estado **matriculado** en el SIMAT de acuerdo a lo establecido en la obligación técnica 1.3.

Es de anotar que, el contratista deberá incurrir en la ejecución de componentes esenciales, como la adquisición de materiales educativos para alumnos y docentes que exigen un monto mayor al componente del recurso humano.

- Un segundo pago, correspondiente a un monto máximo del 30% del valor del contrato, a los ciento veinte (120) días de haberse iniciado la prestación del servicio.
- Un tercer pago, correspondiente a un monto máximo del 30% del valor del contrato a los doscientos diez (210) días de haberse iniciado la prestación del servicio.
- Un cuarto pago, correspondiente a un monto máximo del 10% del valor total del contrato al finalizar el plazo contractual.

Los pagos se harán con base en las novedades presentadas en cada período facturado, teniendo en cuenta aquellos cálculos parciales o totales de alumnos efectivamente atendidos y que se encuentren debidamente soportados, conforme a lo establecido en los siguientes parágrafos:

PARAGRAFO 1°. Para todos los pagos el contratista deberá:

a. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
b. Aportar el Certificado de Paz y salvo actualizado de aportes a seguridad social y parafiscales.
c. Aportar la certificación del alcalde Municipal o secretario debidamente delegado, Gobernador, Cacique o Cabildo de Resguardo Indígena (para el caso de la población indígena atendida), de

haberse prestado el servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor, sobre la efectiva prestación del servicio para el periodo facturado.

d. Aportar el listado de los estudiantes atendidos, relacionados con su documento de identidad, grado que cursa, su respectivo docente y sitio donde son atendidos.
e. Aportar la relación de docentes, directivos docentes, personal administrativo con los que opera la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 2°. Todos los pagos requieren certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor asignado y este se hará teniendo en cuenta las Instituciones y/o sedes educativas entregadas en el marco del contrato, haciendo referencia a los alumnos que se atienden y las novedades que se presenten en relación con las listas inicialmente contratadas.

PARÁGRAFO 3°: El primer pago se realizará de acuerdo a los estudiantes que se encuentren en estado **matriculado** en el SIMAT según lo establecido en la obligación técnica 1.3.

Los siguientes pagos se realizarán teniendo en cuenta el valor de estudiante efectivamente atendido.

PARÁGRAFO 4°: En el evento en que el número alumnos efectivamente atendidos por la entidad contratista aumente o disminuya según los informes mensuales que entregue el contratista debidamente revisado por el contratante, se realizará el reajuste en el pago siguiente y al momento de liquidar el contrato.

PARÁGRAFO 5°: Los alumnos relacionados en las listas que soportan el cobro y que se encuentren registrados en el SIMAT de otra Institución educativa, serán descontados y serán reconocidos sólo cuando sea solicitado su ingreso al contrato por parte del respectivo Comité de Asignación de Cupos y aprobado por el Contratante a través del Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO 6°: Los pagos deben solicitarse y realizarse en los tiempos y condiciones acordadas. El contratista deberá justificar el retraso en el cobro y soportar con estados financieros que cuenta con los recursos suficientes para ejecutar el contrato según las condiciones estipuladas en la canasta aprobada y su respectiva propuesta técnica.

PARÁGRAFO 7°. Si producto de la revisión de la información de que trata el numeral 2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Ítem 1.2., se hace necesario ajustar la conformación de la canasta inicialmente contratada, ello se podrá realizar, previa autorización del supervisor, quien determinará si se requiere traslado entre rubros y demás ajustes necesarios, para lo cual se tendrán en cuenta los pagos que se hayan realizado.

PARÁGRAFO 8°. De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: Estampilla Prodesarrollo Departamental, 6x1000 del valor del contrato; estampilla Probienestar del anciano, 2% del valor del contrato; estampilla Prohospital, 1% del valor del contrato; estampilla Propolitécnico Jaime Isaza Cadavid equivalente al 4x1000 del valor del contrato; Estampilla prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado 0.4% de su valor antes de IVA; Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas antes de IVA y demás impuestos y tasas legalmente establecidas para este tipo de actos, correspondiéndole hacer estas

deducciones a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, y los demás impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables a dicho contrato".

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	19/01/2026	$34.351.094.202		$0		$34.351.094.202	
Adiciones	N/A	N/A				$34.351.094.202	
Pago No.1 / Desembolso	04/03/2026		$9.918.466.203	$0	$0	$24.432.627.999	
Pago No.2 / Desembolso	25/05/2026		$9.968.759.211	$0	$0	$14.463.868.788	
TOTALES		$34.351.094.202	$19.887.225.414	$0	$0		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a través de certificado del 12/06/2026, mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Retraso del sistema que soporta el proceso contractual o de sus procedimientos asociados.	Contratante.	Análisis de las rutas críticas del procedimiento, buscando agilidad en las actividades independientes.	Cómo: Revisión y ajuste de los documentos que se expidan para los procesos de contratación, por	No se ha materializado el riesgo.

				parte del comité asesor y comité interno. Cuándo: Cada vez que se expida un documento del proceso de selección o se reciba en comité interno.	
Se puede presentar durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.	Retraso en la entrega de las garantías por parte del contratista.	Contratista.	Cláusula que define tiempos para la entrega.	Cómo: Estableciendo estos requisitos en las minutas y pliegos Cuándo: Cada vez que se defina un proceso	La entidad contratista entregó las garantías en la etapa precontractual y el abogado del proceso las aprobó a través de oficio.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Alteraciones del orden público.	Contratante y Contratista	Intervenciones coordinadas con las autoridades locales.	Cómo: Verificación por parte del contratista. Cuándo: En caso de presentarse.	Se ha presentado alteración de orden público en el municipio de Yondó y San Andrés de Cuerquia; se atendieron las sedes afectadas a través de trabajo semiescolarizado. Desde el 16 de marzo hasta la fecha hay alteración del orden publico en la subregión del bajo cauca, en el municipio de Zaragoza, pero no ha habido bloqueos en las zonas veredales que impidan el acceso a las comunidades rurales y no se ha visto afectada la prestación del servicio. El 27 de mayo, la entidad contratista informa sobre alteración de orden público en dos sedes del

					municipio de Anorí (el Carmín y Santa Inés), por parte de la entidad contratista, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, se envió actividades académicas por WhatsApp aplicando tics y metodologías flexibles de atención.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Hurto y vandalismo.	Contratante y Contratista	Reunión con los directivos de la institución, para mejorar la custodia de los bienes de la institución.	Cómo: Reunión con los directivos o docentes. Cuándo: En caso de presentarse.	No se ha materializado.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Falta de idoneidad de las personas que prestan el servicio.	Contratista	* Seguimiento e información constante del Supervisor. * Talleres de preparación para el oficio a desarrollar.	Cómo: * Revisión previa de perfil. * Mediante las visitas de supervisión. Cuándo: Verificaciones mediante visitas del supervisor y prueba documental.	La entidad contratista envían IAS y hojas de vida del personal contratado. La entidad contratista validan toda la documentación que se requiere para contratar personal idóneo para la prestación del servicio.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento en el pago de sueldos y aportes de seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato.	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor.	Cómo: Revisar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de nómina, del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, antes de autorizar por parte del supervisor cada uno de los pagos establecidos en el contrato. Cuando:	La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 03 de febrero del 2026. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 04 de marzo del 2026. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con

				Bimestral.	fecha del 17 de abril del 2026. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 11 de mayo del 2026. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 12 de junio del 2026. Le entidad contratista envió el soporte de pago de salarios y seguridad social del personal contratado hasta el mes de mayo.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento del calendario escolar	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor y la entidad contratista. En caso de ser materializado el riesgo se debe implementar metodologías flexibles.	Cómo: Verificar que el contratista implemente metodologías flexibles acorde a la población atendida y evidenciarlo mediante informes. Cuando: En caso de presentarse.	No se ha materializado. Cuando se presentado el tema de la ola invernal en los municipios de Arboletes, San Pedro de Urabá e Ituango, se han atendido a los estudiantes a través de guías y atención semiescolarizada. Durante la visita de supervisión realizada a sedes de la IER Maria del Rosario entre el 02 y 06 de febrero de 2026, se validó el cumplimiento del calendario escolar. Durante la visita de supervisión realizada a sedes de la IER Pajarito Arriba entre el 09 y 13 de febrero de

					2026, se validó el cumplimiento del calendario escolar.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Paro de docentes	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor y la entidad contratista. En caso de ser materializado el riesgo se debe implementar metodologías flexibles.	Cómo: Verificar que el contratista implemente metodologías flexibles acorde a la población atendida y evidenciarlo mediante informes. Cuando: En caso de presentarse.	No se ha materializado.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Ausencias laborales por incapacidad	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor y la entidad contratista. En caso de ser materializado el riesgo se debe implementar metodologías flexibles.	Cómo: Verificar que el contratista implemente metodologías flexibles acorde a la población atendida y evidenciarlo mediante informes. Cuando: En caso de presentarse.	No se ha materializado, dado que cuando hay incapacidad de algún docente, la entidad contratista implementa estrategias flexibles o hace rotación con otros docentes para la atención de los estudiantes y así garantizar la prestación del servicio educativo y el cumplimiento al calendario académico.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Riesgos financieros	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor y la entidad contratista. En caso de ser materializado el riesgo revisar y reajustar la canasta educativa.	Cómo: Verificar periódicamente que el presupuesto del contrato esté en concordancia con la proyección realizada. Cuando: En caso de presentarse	No se ha materializado.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Riesgos tecnológicos y cibernéticos	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor	Cómo: Revisión periódica de los debidos registros de los estudiantes en las plataformas que soportan la efectiva atención. Cuando: En caso de presentarse	No se ha materializado.
Se puede presentar	Deserción escolar	Contratante	Seguimiento y verificación	Cómo: Verificar periódicamente	Dado que los pagos se realizan

durante la ejecución del contrato.			periódica del supervisor	que el presupuesto del contrato esté en concordancia con la proyección realizada. Cuando: cada dos meses y cada que se realicen pagos a la entidad contratista.	por estudiantes efectivamente atendidos, los valores pagados pueden afectar significativamente el presupuesto de presentarse altos índices de deserción; el primer desembolso se realizó por un valor de $9.918.466.203. El segundo desembolso se realizó por un valor de $9.968.759.211. El riesgo no se ha materializado, se hará seguimiento durante la ejecución del contrato y el otro desembolso. La entidad contratista entidad contratista envió soporte de los estudiantes retirados durante el mes de febrero, marzo, abril y mayo.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Incremento del salario de docentes y directivos docentes por encima de lo proyectado en la canasta	Contratante	Seguimiento y verificación por parte del supervisor	Cómo: Ajustar Canasta con el decreto de salarios de docentes. Cuando: Una vez expedido el decreto de salario de docentes.	No se ha materializado el riesgo, se está en proceso de realizar el reajuste de canasta, dado que se expidió el decreto de salarios de docentes pero la proyección para la vigencia 2026 quedó por debajo de los salarios estipulados por el gobierno nacional.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Riesgo biológico por la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se presenten	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor	Cómo: Revisión constante por parte del contratante y contratista. Cuando:	No se ha materializado.

	síntomas y/o enfermedades altamente contagiosas que afecten y deterioren la salud del personal docente.			Verificaciones mediante visitas del supervisor, seguimiento constante	

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9. ANEXOS

Todos los documentos que soportan el anterior informe reposan en la carpeta física del contrato No. 4600018922.

Para constancia, se firma la presente acta el 30/06/2026:

PAOLA ANDREA DEL RIO PULGARÍN.

PAOLA ANDREA DEL RIO PULGARÍN
SUPERVISORA